

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio

- 9** *EXTRACTO de la Orden 4976/2017, de 29 de diciembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la convocatoria, para el año 2018, de las Ayudas Regionales a las Organizaciones Profesionales Agrarias y a las Uniones de Cooperativas Agrarias.*

BDNS (Identif.): 379767

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la BDNS.

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Organizaciones profesionales agrarias y uniones de cooperativas agrarias de la Comunidad de Madrid.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

Fomento de las actividades propias de las entidades beneficiarias.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

La presente convocatoria se regula por las bases reguladoras aprobadas por la Orden 1517/2013, de 1 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 24, de 17 de septiembre de 2013), modificadas por Orden 395/2016, de 14 de marzo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de marzo de 2016).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Se convoca el procedimiento en concurrencia competitiva, con cargo al Programa 411.<sup>a</sup> (Agricultura y Ganadería), subconcepto 48399 "Otras instituciones sin fines de lucro", de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2018, por una cuantía máxima de 345.000 euros.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes contado a partir de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Madrid, a 29 de diciembre de 2017.

El Consejero de Medio Ambiente, Administración Local  
y Ordenación del Territorio,  
PEDRO MANUEL ROLLÁN OJEDA  
(03/452/18)

